INFORME TECNICO

UNIDAD NACIONAL EJECUTORA – FOCEM

OBRA: **Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física en el Departamento de San Pedro" – Lote 3 Contrato S.G. Ministro N° 227/2022.**

TEMA: **CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº3.**

FECHA: 05 de diciembre de 2025

Por la presente se remite el Informe correspondiente a la solicitud del Convenio Modificatorio N° 3 presentado por medio del expediente MEU N° 35063/2025 y su complemento presentado por medio del expediente MEU N° 48157/2025.

En cuando a la situación de la solicitud recibida, se resume los siguientes hechos:

- Expediente MEU N° 35063/2025 de fecha 25 de agosto de 2025, la Empresa Fiscalizadora, ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., remite a la Dirección de Vialidad la propuesta de Convenio Modificatorio N°3 de la Contratista, CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
- Memorándum Interno UNE FOCEM N°99/25 de fecha 26 de agosto de 2025, la supervisora de obra, manifiesta que las modificaciones consisten en ajustes de las cantidades previstas en los ítems contractuales basándose en las mediciones finales de la obra.
- Expediente MEU N° 39385/2025 de fecha 23 de setiembre de 2025, la Contratista solicita la exclusión del ítem 7.1 Indemnizaciones, el cual fue enviado a la D.A.J por medio del memorándum FOCEM N° 797/2025 y, cuya respuesta fue recibida por medio del memorándum D.A.J N° 2076/2025 en fecha 11 de noviembre de 2025, en donde se señala que *"el contrato se rige por las disposiciones establecidas en la Ley N°2051/03 'De contrataciones Públicas', y en lo concerniente a las modificaciones contractuales el Pliego de Bases y Condiciones se remite a los Aspectos Generales del Contrato..."*
- Memorándum D.A.J N° 2022/2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, la Dirección de Asuntos Jurídicos remite el expediente completo del convenio modificatorio N° 3 (MEU N° 35063/2025) para el análisis y verificación de todas las documentaciones. Dicho expediente cuenta con el Informe del Departamento de Administración Vial (Memorándum DAV N° 1009/2025), el Informe del Departamento de Contratos (Memorándum U.O.C N° 4886/2025) y el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 47/2025.
- Nota DV N° 3296/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, se recomienda a la Contratista presentar su solicitud de exclusión del ítem 7.1 mediante un Convenio Modificatorio, en atención a lo señalado por la D.A.J en su memorándum D.A.J N° 2076/2025
- MEU N° 48157/2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Contratista presenta el complemento a la justificación del Convenio Modificatorio N° 3 para considerar en dicho convenio (MEU N° 35063/2025) lo relativo a la ejecución del ítem 7.1. Indemnizaciones.
- Memorándum Interno UNE FOCEM N° 7/25 de fecha 26 de noviembre de 2025, la supervisora de obra menciona que en relación al estado físico de la obra la misma se encuentra culminada lo cual fue posible debido a que la franja de dominio se encuentra parcialmente liberada y que

Ing. Hugo Mario Ramírez Coordinador UNE FOCEM-DV

Ing. Mejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

los procesos administrativos necesarios para la ejecución del ítem 7.1 no fueron finalizados dentro del plazo de la obra, lo que impidió su ejecución por parte de la Contratista, por lo que se considera factible excluir el ítem 7.1. y tratar dicha exclusión en el presente CM N° 3, considerando lo indicado la DAJ en su Memorándum D.A.J N° 2022/2025.

En base a los hechos presentados y el análisis realizado por esta unidad, se manifiesta lo siguiente:

El convenio se presenta para ajustar las cantidades de obra, en respuesta a las necesidades que surgieron durante la ejecución del proyecto. Como ser, el ajuste de las obras de drenaje realizado tras la verificación hidráulica por los grandes temporales, el ajuste en términos de la seguridad vial que se reforzó las señalizaciones, siguiendo las recomendaciones del Departamento de Seguridad Vial, incorporándose en este aspecto un nuevo ítem la "*Señalización Horizontal con pintura termoplástica, con bandas alertadoras*".

El tramo del Lote 3, cuenta con 60 afectados aproximadamente, el replanteo ha sido realizado por la empresa fiscalizadora ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L. en el marco del contrato S.G. MINISTRO N° 570/2022, la verificación y aprobación de las documentaciones es competencia de la Dirección de Bienes Inmobiliarios cuyos procesos administrativos aún no fueron finalizados. Es importante mencionar que la promulgación de la Ley 7527/25 que incluye el tramo del Lote 3 fue en fecha 04/09/2025, posterior al plazo final de la obra.

En el contrato SG MINISTRO N° 227/2022 de la Contratista, se establece que el ítem 7.1 Indemnización comprende el pago en concepto de indemnización, sin embargo, la situación descrita anteriormente impidió que se realizaran los pagos en el marco de ese contrato.

En lo que respecta al estado físico de la obra, la misma ha sido culminada y, se encuentra pendiente la recepción provisoria de la obra. La ejecución de la obra fue posible debido a que la franja de dominio en parte se encontraba liberada.

En atención al memorándum DAJ N° 2022/2025, se procedió al análisis y la verificación correspondiente por lo que se remite la propuesta del Convenio Modificatorio N° 3 ajustada, en conformidad con la solicitud presentada por la Contratista por medio del MEU N° 48157/2025.

En cuanto a la NO OBJECIÓN por parte de la Unidad Técnica FOCEM (UTF), la misma fue otorgada mediante los correos UTNF N°354/2025 y UTNF N°504/2025.

La Unidad Ejecutora Nacional – FOCEM, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	✓		El Informe del Supervisor de Obra expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	✓		Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	✓		El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	✓		Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. Hera Maidana Ruiz
Coordinador
UNF-FOCEM-DV

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Viabilidad

5-	✓		Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-		✓	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.
7-		✓	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8-	✓		Este Convenio Modificatorio no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025.
9-	✓		Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
10-	✓		Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por el Supervisor de Obra.
11-	✓		Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
12-	✓		La Supervisión de Obra ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 2 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

El presente convenio modificatorio disminuye el monto del contrato, en Gs. -13.620.773.690 (guaraníes trece mil seiscientos veinte millones setecientos setenta y tres mil seiscientos noventa) IVA incluido, equivalente a una disminución de -8,01%; quedando el monto total del contrato en la suma total de Gs. 190.205.263.134 (guaraníes ciento noventa mil doscientos cinco millones doscientos sesenta y tres mil ciento treinta y cuatro) IVA incluido y el incremento total a la fecha en 11,91% con respecto al monto contractual original, según se detalla a continuación:

Descripción	Monto (Gs.)	Variación (Gs.)	Porc. (%)
Contrato Original	169.969.124.963		
Convenio Modificatorio N° 1	188.263.225.586	18.294.100.623	10,76%
Convenio Modificatorio N° 2	203.826.036.824	15.562.811.238	19,92%
Convenio Modificatorio N° 3	190.205.263.134	- 13.620.773.690	11,91 %

El presente convenio modificatorio no amplía el plazo de ejecución de las obras; siendo el plazo final de ejecución de los trabajos hasta el 01/09/2025; según se detalla a continuación:

Descripción	Fecha de inicio	Plazo	Fecha de Fin Terminación	Porcentaje (%)
Contrato Original	01/07/2022	24 meses	30/06/24	
Convenio Modificatorio N° 1		2,58 meses	16/09/24	10,76%
Prorroga por lluvia		58 días	13/11/24	
Prorroga por lluvia		8 días	21/11/24	
Prorroga por fuerza mayor		3,69 meses	10/03/25	
Convenio Modificatorio N° 2		2,21 meses	15/05/25	19,92%
Prorroga por lluvia		75 días	29/07/25	
Prorroga por lluvia		34 días	01/09/25	

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNE FOCEM-PY

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad continuar con los procesos necesarios para la aprobación de la propuesta del Convenio Modificatorio de Obra N° 3.

Ing. Hugo Maidana
Coordinador
Unidad Nacional Ejecutora- FOCEM

Se ha revisado el Informe Técnico elaborado por la Unidad Nacional Ejecutora – FOCEM junto con las documentaciones que respaldan y se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales de la obra.

En base a lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 y solicita proseguir con los trámites para la aprobación del mismo.

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Vialidad